FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMOS MACAVILCA Luz Maria FAU 20473400473 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/02/2023 15:04:55-0500

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0011-2023-MTPE/24.2.1.3

Lima, 28 de febrero del 2023

Firmado digitalmente por : JULCA GUEVARA Elsa FAU 20473400473 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 28/02/2023 15:34:55-0500

VISTOS:

El Informe N° 0024-2023-MTPE/24.2.1.3.4 de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración; el Informe N° 0040-2023-MTPE/24.2.1.2. de fecha 21 de febrero de 2023, del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación; y, el Memorando N° 0077-2023-MTPE/24.2.1.1 de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Normas Generales de Tesorería, encontrándose entre ellas la NGT N° 06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y la NGT N° 07 "Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", cada una de las cuales detallan las acciones a desarrollar, el alcance, los mecanismos de control, entre otros;

Que, mediante Resolución N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril de 2009 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público amplía y modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución Directoral, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control, a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00009-2023-MTPE/24.2.1.3 de fecha 21 de febrero de 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, la apertura de la caja chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Empleabilidad, para el ejercicio fiscal 2023;

Firmado digitalmente por: ALIAGA BALDEON Jesus Alejandro FAU 20473400473 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2023 16:28:18-0500
Firmado digitalmente por: TORRES GRIJALVA Luis Emerson FAU 20473400473 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/02/2023 12:22:47-0500
Gobierno del Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Que, el literal b) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, señala que, la Unidad de Administración tiene entre sus funciones proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería

Que, en tal contexto, el Área de Tesorería de la Unidad de Administración propuso la Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional para la Empleabilidad, del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", para el ejercicio fiscal 2023, cuya finalidad es regular el uso adecuado de los fondos asignados para la Caja Chica, a fin de atender en forma oportuna, el pago de los gastos menudos y urgentes de cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, agilizando con ello la operatividad y el funcionamiento institucional

Que, mediante Informe N° 0040-2023-MTPE/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación contando con la conformidad de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emitió opinión favorable de acuerdo a su competencia, al proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional para la Empleabilidad, del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

Que, mediante Memorando N° 0077-2023-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal, opina que el proyecto de Directiva de "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional para la Empleabilidad, del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente; razón por la cual, considera viable su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Área de Tesorería, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que establece que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica; en concordancia, con el literal b) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, el cual señala que, son funciones de la Unidad de Administración: proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2023-MTPE/24.2.1.3 *"Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional para la Empleabilidad, del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I- 020800-2023